

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance VI, el Martes 28 de Marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "**Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento**"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del Estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. En su Objetivo 1.1 Reducir la Pobreza de los Guerrerenses, en su Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso económico en la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. La Línea de acción 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicas y ante algún desastre natural.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública Estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (**FAM-AS**) implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (**SEDIF**) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (**ROP**) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (**PEF**) de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirá las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la secretaria de Planeación y Desarrollo Regional expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos establecen que los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las y los Guerrerenses.

Que a nivel nacional se pone en marcha la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria 2023 con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, para Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la Operación de los Programas Alimentarios, de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social coordinados por el **SEDIF**, a través de la **DAAyDECO**, y busca contribuir y mejorar el nivel de vida, de las familias campesinas con base en el auto abasto alimentario y la ocupación de mano de obra. Y así poder llegar a tener una familia organizada para

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

la producción y poder satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación, para lograr su bienestar.

Se organizan para preparar la tierra y deshierbar los espacios para sacar una buena producción de alimentos de origen vegetal donde se requieren de las herramientas básicas tradicionales como son palas, picos, azadón, rastrillos entre otras.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del **Proyecto**, que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y población. Involucrar a posibles beneficiados a participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario, como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. De acuerdo con la nueva estructura de elaboración de las Reglas de Operación, no señala texto, sin embargo, con el fin de reflejar su contenido se describe la introducción.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

1.1. Antecedentes.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los **SMDIF**, la realización de proyectos productivos los cuales tienen como prioridad la atención de aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación y tienen el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica, mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgarán el **Proyecto**.

El **SEDIF**, a través de la **DAAyDECO**, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y el propósito es de apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario, dentro del ámbito de su competencia en coordinación con los **SMDIF**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El **Proyecto**, se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”. “No al gobierno rico con pueblo pobre”, “Por el bien de todos, primero los pobres”, “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central. II. Política Social, en el apartado “Construir un país con bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024, la población de México está viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

2.1. Diagnóstico.

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Actualmente en el estado de Guerrero un 60% de su población se dedica a la producción de alimentos básicos de autoconsumo, motivo por el cual se está incluyendo el **Proyecto**, con el objetivo de dotar de estas herramientas a familias vulnerables de nuestro estado. En el marco de la Ley de Asistencia Social, es el **SEDIF**, el enfocar las acciones al desarrollo del individuo, en ese sentido con el **Proyecto**, constituyendo una vertiente para poder lograr el desarrollo de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, esta de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales prioritarios para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; así mismo se plantea elevar la productividad de las personas, para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

En nuestro estado de Guerrero existen 3'540,685 personas, según el censo, y la población potencial es de 948,903, personas que se encuentran en situación de pobreza extrema es decir el 26.8% de la población, información del **CONEVAL** 2008-2018. Dentro de los municipios que conforman nuestro estado de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Guerrero. De acuerdo con el censo 2020 existen 942,043 hogares, conformados por 188,408 familias. Por lo tanto, el **Proyecto** beneficiará a 34 municipios, considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con la publicación oficial del **CONAPO**, donde se atenderán a 165 familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es la que corresponde a los 34 municipios de alto y muy alto grado de marginación. Las y los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Personas Indígenas migrantes, desplazado o situación vulnerable.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos. Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- Personas afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Para el año 2023 es la población que directamente será beneficiada es de 165 familias, serán focalizados e inscritos al **Proyecto** de acuerdo con los requisitos de selección de la población beneficiaria de las presente **ROP**.

2.1.4. Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibirán apoyo del **Proyecto**, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o proyecto social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes **ROP** se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada DOF 23-03-2023: artículos 36,37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Número 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

GEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que Impiden el desarrollo social del Individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de Personas beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del **Proyecto**.

Proyecto: Proyecto para Paquetes de Insumos y enseres Agrícolas para la producción Primaria.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa o proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Situación de Emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

ASA: Asistencia Social Alimentaria.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DAAyDECO: Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PASAF: Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ROP: Reglas de Operación.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir en el desarrollo Integral de 165 familias, facilitando los trabajos agropecuarios, cotidianos, aumentados la producción de alimentos, a través de dotación del otorgamiento del **Proyecto**. Obteniendo las herramientas necesarias para desarrollar las actividades de la agricultura, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar por lo cual se beneficiarán a 165 familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.
- Contar con herramientas que permitan hacer productivos sus cultivos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal, dando prioridad a los 34 municipios y localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2020” del **CONAPO**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Solucionar de manera temporal la falta de empleo y autoempleo por no contar con herramienta que les permita desarrollarse, garantizando el derecho a la alimentación en las regiones que conforman nuestro estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la instrumentación del **Proyecto**.

La operación o ejecución del **Proyecto** surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la adquisición de habilidades del proceso informativo educativo, que les ayuden a ser generadores de su propio desarrollo.

4. Metas Físicas.

Para el presente Ejercicio Fiscal 2023, se tiene programado atender a 165 familias que habiten en localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con **CONAPO 2020**.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el **SEDIF**, opera el **Proyecto**, subsidiado a través de recursos proveniente del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del **FAM-AS**, se destinan \$ **3,350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, en base a la adecuación presupuestal a las que está sujeto.

Calendario de Administración

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,350,000.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

Serán personas beneficiadas con el **Proyecto**, las y los solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Familias en estado de prioridad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con **CONAPO 2020**.
- Personas Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Personas Migrante.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

La persona interesada deberá presentar a través de oficio la solicitud en formato libre con número telefónico para su localización, en las instalaciones del **SEDIF** con domicilio en el **CRIG**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la persona titular de la presidencia o a la persona titular de la Dirección General del **SEDIF** para ser considerado dentro del **Proyecto**, anexando copia fotostática de la documentación siguiente:

1. Credencial de elector.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La solicitud es turnada a la **DAAyDECO** para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

La Dirección de Asistencia y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del **Proyecto**.

Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la beneficiaria o beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.
O en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

- Cumplir con los requisitos administrativos.
- Llenado de formatos establecidos.
- Llenar el estudio socioeconómico.
- De acuerdo con la demanda ciudadana el **SEDIF** otorgará el **Proyecto**, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la **DGADC**; esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir los limitantes sociales y así poder mejorar la economía familiar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto total	Periodicidad
Servicio	Especie	Único

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Los apoyos serán en especie distribuidos directamente a las beneficiarias y beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, las personas beneficiarias podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la **DAAyDECO**.

1 pza. Pico cóncavo.

1 pza. Pala cuadrada.

1 pza. Machete recto de 24”.

1 pza. Garabato grande.

1 pza. Bomba aspersora de 20 L.

1 pza. Azadón angosto cóncavo.

1 pza. Barreta de 1.5 m.

1 pza. Rastrillo metálico.

1 pza. Biello metálico.

1 pza. Carretilla.

1 pza. Martillo grande.

1 pza. Motobomba de 6 hp. De gasolina, con adaptador con salida para 2” con accesorios, pichanca, abrazadera y 10 m. de manguera de succión 2” con accesorios, pichanca, abrazadera y 10 m. De mangueras de succión.

1 L. Insecticida agrícola.

1 L. Fungicida.

1 L. Herbicida agrícola.

1 pza. Rollo de manguera negra de 2” de 100 m. Cedula 40.

1 pza. Cavahoyos de 48”.

1 pza. Hacha cóncavo.

1 pza. Motosierra de 14”.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El **SEDIF** deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA**, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuvieran en devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La **DAAYDECO** del **SEDIF**, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes **ROP**.

7.4. Supervisión y Control.

La **DAAYDECO** reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del **SEDIF**, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del **Proyecto**, quien a su vez remitirá a la **SEPLADER**, la **SEFINA** y a la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA** trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las **ROP**; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiadas y beneficiados con el **Proyecto**, las personas solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.
- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal, que habitan en los municipios o localidades de muy alto grado de marginación.
- Que cumplan con la documentación y en estudio socioeconómico sea verificado que cuentan con alguna de las condiciones antes mencionadas.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del **Proyecto** (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el **SEDIF**; notificará a las personas a beneficiar a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al mismo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del **Proyecto** con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y dotaciones según sea la situación que designe el **SEDIF**, informando los cambios a la Junta de Gobierno del **SEDIF** y notificando a **SNDIF** para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el **SNDIF** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las **ROP** o en el ejercicio de los recursos, el **SNDIF** suspenderá la entrega de apoyos y cuando no existan las condiciones sociales-económicas y/o no acaten las disposiciones de estos lineamientos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La integración del Padrón de Personas Beneficiarias de este **Proyecto** de las entregas realizadas, se realizarán con la información obtenida por **SEDIF**, se enviarán reportes mensuales a la Dirección de Planeación. Se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el Padrón correspondiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al **Proyecto** formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley mencionada anteriormente.

El acceso al **Proyecto** podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

Así mismo, será responsabilidad del **SEDIF** y del **SNDIF** la protección a los datos personales que se incluyan en el Padrón de Personas Beneficiarias de la población atendida.

Cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberán de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente. (Anexo 4).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el **SEDIF** a través de la **DAAYDECO**, quien opera con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este **Proyecto** se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del **SEDIF** o directamente a la titular de la presidencia del mismo, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendiéndose a todos los municipios y sus comunidades que conforman nuestro estado, dando prioridad a los de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las **ROP** vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además de:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el **Proyecto**.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- El acceso al **Proyecto** podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del **Proyecto** a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del **Proyecto** y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas. Se desarrolla a través de la

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dirección de Planeación, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

En este quehacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del **Proyecto**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados- Anexo 1)

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto De Para Paquetes De Insumos Y Eneseres Agrícolas Para La Producción Primaria			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.			
OBJETIVO:1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos o de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afroamericana.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.3.2.7	Porcentaje de entrega de paquetes de aves		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de insumos y enseres agrícolas entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
Porcentaje de entrega de = insumos y enseres agrícola		$\left(\frac{\text{Paquetes de insumos y enseres agrícolas entregados}}{\text{Paquete de insumos y enseres agrícolas entregados programados para entrega}} \times 100 \right)$	Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación	Serie de información disponible
Anual		Estatal	al cierre del ejercicio
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
> 85%	- 51% y 84%	< 50%	2023
		Anual	100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes de insumos y enseres agrícolas entregados		paquetes	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes insumos y enseres agrícolas programados para entrega		paquetes	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	a li menta riadif@prodigy.net.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó	
Lic. Andres Enriquez Pontigo	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Sa l gado	Li c. Antel mo Ma gda l eno Sol i s	
Subdi rector de Desarrollo Comunitario	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero	
Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del **Proyecto**, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del **SEDIF**, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del **Proyecto**.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del **Proyecto**, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF** dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias a atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la **DAAyDECO** a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes **ROP**, recibirán el apoyo en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la beneficiaria o beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

De igual forma el apoyo será entregado por el **SEDIF**, presentando la documentación siguiente:

- Entregar copia de su credencial del INE.
- Firmar el formato de salida de almacén.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

a) Mecanismos de Corresponsabilidad.

El **SEDIF** a través de la **DAAYDECO**, tendrán corresponsabilidad para definir con claridad a que personas se les cobrara la cuota de recuperación del veinte por ciento con base en el costo total del Proyecto, las cuales deben permanecer en municipios de muy alto grado de marginación de nuestro estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:
- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Obligaciones:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Dar cumplimiento a las **ROP** del **Proyecto**.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el **SEDIF**, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información que las y los coordinadores del **Proyecto** cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Las beneficiarias o beneficiarios del **Proyecto** que incumplan en las disposiciones normativas de estas **ROP**, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.
- En caso de incumplir las normas establecidas, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna beneficiaria o beneficiario se deberá proceder de la manera siguiente:

El **SEDIF** procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- **SEDIF**. Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y **ROP**.
- **SEFINA**. Instancia responsable de liberar recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el **SEDIF**, a través de la **DAAyDECO** mediante la publicación de las **ROP** del **Proyecto**, en las cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del mismo, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Instancia Normativa Federal.

El **SNDIF**, a través de la **DGADC**, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes **ROP**, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Coordinación Institucional.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El **SEDIF** deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del **Proyecto**, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

- **Prevención de Duplicidades.**

El **SEDIF**, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el **Proyecto** y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Convenio de Colaboración.**

De acuerdo con la naturaleza del **Proyecto**, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Colaboración.**

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del **Proyecto**, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes **ROP**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Concurrencia.**

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las y los beneficiarios a través del **SEDIF**, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del **Proyecto**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El **SEDIF** a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecutara y operara en coordinación con la dirección que lo integra y cuyos requisitos se detallan en las presentes **ROP**.

La información del **Proyecto** se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del **SEDIF**, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada. Las copias de los expedientes de las y los beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del **SEDIF**, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Rufó Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

El **SEDIF** crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del **Proyecto**, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Integración: Los comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el **Proyecto** y fungirán como interlocutores con el **SEDIF**, en el ejercicio de la Contraloría Social. La persona titular de la vocalía del dicho Comité será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al **SEDIF**, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría:

- Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del **Proyecto**, así como a las y los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- Seguimiento: Se deberá integrar un proyecto de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del **SEDIF**, designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del **Proyecto**.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para Proyectos Federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del **Proyecto**, a través de un acta de constitución, en la cual las y los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social (CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el **SEDIF**, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

- a) El Sistema DIF Guerrero.
Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.
- b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Teléfonos: (74-74-71-97-41)
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del **Proyecto** podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los datos siguientes: Nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes **ROP**, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

“Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo se brinda a través del **Proyecto**, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la beneficiaria o beneficiario, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del Padrón (Anexo 2).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

15. Perspectiva de Género.

El **Proyecto** incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este mismo en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este **Proyecto**, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas **ROP**, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y proyectos de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **Proyecto** deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del **Proyecto**, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del **Proyecto**, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el **SNDIF** a través de la **DGADC**, en los documentos “Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19” y “Guía Práctica de los Programas Alimentarios del **SNDIF** ante la pandemia por COVID-19”.

Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal de los programas y/o proyectos.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios). Anexo 1 MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 ■ Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46-0.P.D. Sistema cara el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pj:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del gp:	1 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1, BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Fundón:	1.1 Reducirla pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral, 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, 2) Las comunidades son autogestivas organizadas y con participación activa		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	70%	100 %	Padrón de Beneficiarios
Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año / Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo) * 100	Porcentaje	Anual				Padrón de Beneficiarios
Propósito							



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad,		1,1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF) *100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físico Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1,2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación, con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programada para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos) *100	Porcentaje	Semestral				Avances Físico Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1,3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		
Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo) *100	Porcentaje	Anual				Padrón de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1,1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que empleo con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF) *100	Porcentaje	Semestral	Gestión			Avances Físico Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1,2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programada para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos) *100	Porcentaje	Semestral				Avances Físico Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		13			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupo de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padrón de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condición- de vulnerabilidad.		1,1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físico-Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1,2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación para la constitución de Grupos de Desarrollo Constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físico-Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1,3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria		1,3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad,		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dispensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(Número Total de dispensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de dispensas programas para distribución) *100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de economía y traspaso		1,3			Entregar paquetes para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de proyectos productivos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos /Total de las localidades de alta y muy alta marginación paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Anexo 2.- ACTA DE DONACIÓN.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE DONACIÓN

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1: EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

- 1.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE DEL MUNICIPIO DE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: _____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA. _____

TERCERA AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL _____ AÑO DOS MIL _____

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBÍÓ:

C. _____

DONATARIO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE _MADERA_ ADOBE ____ TABIQUE O TABICON _

TECHO DE: ZACATE PALMA _ LAMINA DE CARTON _ TEJA LAMINA GALVANIZADA CONCRETO.

PISO DE TIERRA MADERA _TABIQUE_ PISO FIRME _

NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA ____

NO DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA _____

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO.

HIJOS _ESPOSA _PADRES _ABUELOS_ OTROS _____

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO

CAMPESINO ARTESANO ____ALBAÑIL EMPLEADO ____ OTROS _____

SERVICIOS PUBLICOS

ESCUELA _CENTRO RECREATIVO_ ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE AGUA POTABLE _AGUA DE POZO__ SENTROS DE SERVICIOS _CALLE PAVIMENTADAS

VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOSS

EGRESOSS

PADRES:

ALIMENTACION:

MADRE

AGUA POTABLE:

OTROS

LUZ ELÉCTRICA:

TOTAL:

VIVIENDA PROPIA ()

RENTADA ()

TIPO DE ALIMENTACIÓN:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMIDAD _____

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria para el Periodo 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 60 alcance I de fecha 29 de julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitres.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.